

"Año del buen servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0164-2017-MPH/ALC.

Huancabamba, 18 de Mayo de 2017.

VISTO:

El Documento de Invitación de Conciliación, de fecha 17 de Mayo de 2017, a través del cual el Centro de Conciliación **APROMARC**, hace la invitación al Abog. **JOSE GUSTAVO ZAPATA COLMENARES** – Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para participar en la Audiencia de Conciliación entre el **CONSORCIO HUANCABAMBA** y la Municipalidad Provincial de Huancabamba, el día 19 de Mayo del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. II. De la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el documento del visto, la Srta. **DORIZA J. CUBAS TORO** – Directora del Centro de Conciliación **APROMARC**, invita al Procurador Público Municipal a participar en la Audiencia de Conciliación entre el **CONSORCIO HUANCABAMBA** y la Municipalidad Provincial de Huancabamba, el día 19 de Mayo del 2017;

Que, con Informe Legal N° 131-2017-GAJ-MPH-A-YAQ, de fecha 09 de mayo del 2017, el encargado de Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. **YARLY ALBERCA QUIROZ**, concluye y recomienda que el Procurador Público Municipal de esta Institución Edil, responderá el inicio de arbitraje solicitado por el contratista dentro del plazo de Ley, con apoyo de la parte técnica que observó la liquidación de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA CALLE HEROES DEL CENEP, CIUDAD DE HUANCABAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA HUANCABAMBA – PIURA"**;

Que, con Carta N° 0648-2017-MPH-GGM-GIUR/G, de fecha 17 de mayo del 2017, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural Ing. **MANUEL MARTIN FERIA ROSAS**, hace conocer que el Sr. **JORGE LUIS CHORRES TORRES TABOADA** – representante Legal Común del **CONSORCIO HUANCABAMBA**, conformado por la Empresa Constructora Única S.A.C, mediante el Expediente N° 3017-2017-MPH/TD, de fecha 16 de mayo de 2017, indica su **DESESTIMIENTO** de inicio de proceso arbitral presentado el 03 de mayo de 2017. De otro lado solicita procedimiento de **CONCILIACION** para la controversia presentada en la Liquidación de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CALLE HEROES DEL CENEP, CIUDAD DE HUANCABAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA- PIURA"**

Estando al documento del visto, en mérito a lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas al despacho de Alcaldía por el inciso 6) del Artículo 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Huancabamba Abog. **JOSE GUSTAVO ZAPATA COLMENARES** la facultad para **Conciliar Extrajudicialmente**, el día 19 de Mayo del 2017, a horas 5.00 pm. en el Jr. Apurimac N° 155 – Segundo Piso – Piura (Costado de la Corte Superior de Justicia de Piura), referente a la controversia presentada en la liquidación de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA CALLE HEROES DEL CENEP, CIUDAD DE HUANCABAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA HUANCABAMBA- PIURA"**, para lo cual debe ejecutar las coordinaciones con la parte Técnica y Legal para diseñar una adecuada estrategia de defensa.

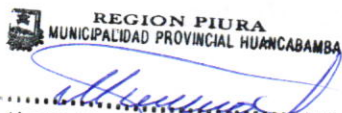
ARTICULO SEGUNDO.- INFORMAR al despacho de Alcaldía, las acciones realizadas en virtud de esta delegación.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0164-2017-MPH/ALC.

Pág. 02

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Procuraduría Pública Municipal el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Marco Napoleón Velasco García
Alcalde



Distribución:

- GGM
- G. Adm.
- GIUR
- GDS
- GAJ.
- O.L
- Portal Web
- Archivo (02)

MNVG/mam.

